



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

Nº 047-2019-OEA-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 21 de Junio de 2019

Visto, el Expediente Nº 05684-19;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15º de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por los Decretos Legislativos Nº 1341º y Nº 1444, aprobada mediante Decreto Supremo Nº 082-2018-EF, Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el inciso 6.2, 6.3 del artículo 6º de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF establece que, luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para Incluir o Excluir contrataciones;

Que, en el inciso 6.1, 6.3 y 6.4 del artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para Incluir o Excluir contrataciones. La entidad publica su Plan Anual de Contrataciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobado o modificadorio, de ser el caso. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, mediante Directiva Nº 002-2019 -OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", tiene como finalidad: uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones, bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos; asimismo, estando a lo dispuesto en el numeral 7.6.1 y 7.6.3, el PAC puede ser modificado durante el curso del año Fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado del valor referencial; el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 010-DG-HONADOMANI-SB/2019, de fecha 18 de enero de 2019, se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2019", el cual puede ser modificado a través de las Resoluciones Directorales correspondientes, para incluir y/o excluir procedimientos de selección;

Que, con Nota Informativa Nº 262 -OF.SG Y MANTTO-HONADOMANI-SB-2019 el Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento pone de manifiesto del Director Ejecutivo de Administración que, en atención al Informe Nº 07-U.EQ.B-OF.SG Y MANTTO-HONADOMANI-SB-2019 emitido por el Ing. Wilmer de la Cruz Alarcón Coordinador de Equipos Biomédicos a la vez informarles que se ha evaluado el listado de Plan de equipamiento priorizado por reposición 2019, remite con el documento de la referencia identificado la necesidad de proceder a su reposición en coordinación con los responsables del Área usuaria, con quienes se coordinó la elaboración de las especificaciones técnicas del equipo que a continuación se detalla: "Una Cámara de Flujo Laminar Horizontal, se adjunta Especificaciones Técnicas para la Adquisición de Bienes;

Que, mediante Informe N° 16-U.E.Q.B-OF.SG.Y MANTTO-HONADOMANI-SB-2019, el Ingeniero encargado del Equipo Biomédico de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento pone de conocimiento del Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento que se ha evaluado el estado operativo de la Cámara de Flujo Laminar Horizontal pudiendo concluir que: **a)** La antigüedad del Equipo es de 12 años, 08 meses, siendo el límite máximo de tiempo de vida útil de 10 años de tal manera que el Equipo empezó a presentar desgaste propio de partes, piezas y accesorios por su uso continuo, **b)** La cabina presenta fluctuaciones de su velocidad en su panel de control aparentemente la tarjeta de control se encuentra en mal estado, **c)** No se tiene reporte de cambio de filtros en los últimos 6 años, mencionado que los filtros tienen un tiempo de vida útil de 3 a 4 años en nuestro caso los filtros requieren cambio, **d)** El filtro HEPA presenta puntos de derrame de líquidos que pueden ocasionar hongos o la ruptura de su membrana poniendo en riesgo la calidad de aire, **e)** La base y los soportes laterales de la cabina están oxidadas algunas otras partes empiezan a oxidarse, **f)** La lámpara UV y fluorescente tienen baja intensidad requieren cambio y **g)** El motor por su tiempo de uso requiere cambio más de 6 años de uso continuo;



Que, mediante Informe N° 467 -EP-OL-2019-HONADOMANI-SB, el Jefe del Equipo de Programación de la Oficina de Logística informa a la Jefa de la Oficina de Logística que, con Informe N° 07-U.E.Q.B-OF.S.G Y MANTTO-HONADOMANI-SB-2019 el responsable del Equipo Biomédico de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento el informe con las especificaciones técnicas y cuadro con el requerimiento por reposición del Equipo Cámara de Flujo Laminar Horizontal para la Central de Producción de Fórmulas Parenterales Nutricional del Dpto. de Apoyo al Tratamiento del HONADOMANI-SB, el objeto de la presente indagación de mercado es determinar el valor estimado según lo establecido por el Artículo 32° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, para la Contratación de la: "Adquisición de Equipo Cámara de Flujo Laminar Horizontal para la Central de Producción de Fórmulas Parenterales Nutricional del Dpto. de Apoyo al Tratamiento del HONADOMANI-SB". La Unidad de Programación ha recibido el documento, solicitado por el área usuaria, de las coordinaciones con el mismo y de acuerdo a las fuentes empleadas según cuadro adjunto de la indagación de mercado, se ha determinado el valor total de S/ 59,000.00 (**Cincuenta y Nueve Mil Con 00/100 Soles**); asimismo, mediante correo de fecha 06 de junio de 2019 la Unidad de Presupuesto otorga Certificación Presupuestal para el año Fiscal 2019, por el monto de S/ 59,000.00 (**Cincuenta y Nueve Mil Con 00/100 Soles**), para la Adquisición de Equipo Cámara de Flujo Laminar Horizontal para la Central de Producción de Fórmulas Parenterales Nutricional del Dpto. de Apoyo al Tratamiento del HONADOMANI-SB (Anexo N° 1), mediante Proveído N° 510 2019 la Oficina de Logística solicita Disponibilidad Presupuestal por el Ítem 1 según el cuadro del numeral 04 (Determinación del valor estimado) por la suma de S/ 59,000.00 Soles para la Adquisición de Equipo Cámara de Flujo Laminar Horizontal para la Central de Producción de Fórmulas Parenterales Nutricional del Dpto. de Apoyo al Tratamiento del HONADOMANI-SB;



Que, mediante CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTAL N°: 001551 N° CCP SIAF: 0000001569 en Soles, el Coordinador del Equipo de Presupuesto en forma conjunta con la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, pone de conocimiento al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, el otorgamiento de Disponibilidad Presupuestal por un monto de S/ 59,000.00 (**Cincuenta y Nueve Mil Con 00/100 Soles**), para la Adquisición de Equipo Cámara de Flujo Laminar Horizontal para la Central de Producción de Fórmulas Parenterales Nutricional del Departamento de Apoyo al Tratamiento del HONADOMANI-SB (Anexo N° 1);

Que, mediante Memorando N° 436 -2019-OEA-HONADOMANI-SB, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, informa que se ha evaluado el listado del Plan de Equipamiento Priorizado por Reposición 2019, identificando la necesidad de proceder a la reposición de 01 Cámara de Flujo Laminar Horizontal, con los fundamentos expuestos, especificaciones técnicas las cuales han sido elaboradas en coordinación con las áreas usuarias, documento de la Oficina de Logística, solicitando a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica se proceda a proyectar la Resolución Administrativa de INCLUSION al PAC 2019, de la Adjudicación Simplificada- "Adquisición de Equipo Cámara de Flujo Laminar Horizontal para la Central de Producción de Fórmulas Parenterales Nutricional del Departamento de Apoyo al Tratamiento del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina de Logística y Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"Nº 047 -2019-OEA-HONADOMANI-SB

Resolución Administrativa

Lima, 21 de Junio de 2019

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Directoral Nº 035-2019-DG-HONADOMANI-SB y el artículo 18º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 884-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Primero.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2019, para **Incluir** el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada -"Adquisición de Equipo Cámara de Flujo Laminar Horizontal", por Reposición para la Central de Producción de Fórmulas Parenterales Nutricional del Departamento de Apoyo al Tratamiento del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" por la suma de S/ 59,000.00 (**Cincuenta y Nueve Mil Con 00/100 Soles**); por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Segundo.- Disponer a la Oficina de Logística, la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

Tercero.- Disponer a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución a través del portal de la Institución, en la Dirección Electrónica www.sanbartolome.gob.pe

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

DR. AMÉRICO SANBOLAR LARA

Director Ejecutivo
Oficina Ejecutiva de Administración
CIP 91531 BNE 2019ASL/SSC/XCC/CCA/jcvo.
c.c.

- OEA
- OEPE
- OL
- SGYM
- OAJ
- Dpto. De APT.
- OCI
- Archivo

- PAC
- Reportes
- Presupuesto Institucional Apertura
- Procesos no Programados

Ítems

[← Volver](#)

Datos de la entidad:

Entidad **HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME**

Año **2019**

Versión **19**

Fecha de registro **2019-06-21**

Estado **Publicado**

Datos del Proceso:

Nro. referencia al PAC **39**

Objeto de contratación **Bien**

Descripción

ADQUISICION DE EQUIPO CAMARA DE FLUJO LAMINAR HORIZONTAL POR REPOSICION PARA LA CENTRAL DE PRODUCCION DE FORMULAS PARENTELAS NUTRICIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APOYO AL TRATAMIENTO DEL H

Tipo de selección

Adjudicación Simplificada

Descripción del objeto

ADQUISICION DE EQUIPO CAMARA DE FLUJO LAMINAR HORIZONTAL POR REPOSICION

Tipo de compra o selección

Por la Entidad

Valor estimado en soles

59,000.00

Valor referencial reservado

No

Fuentes de Financiamiento

* Recursos Ordinarios

Órgano encargado de las contrataciones

OFICINA DE LOGISTICA

Nro	Cubso	Descripción Item	Unidad de Medida	Cantidad	Tipo Moneda	Valor estimado	Proceso desierto del que procede	Proceso convocado
-----	-------	------------------	------------------	----------	-------------	----------------	----------------------------------	-------------------

1	4110350400184366 - CAMARA DE FLUJO LAMINAR HORIZONTAL	CAMARA DE FLUJO LAMINAR HORIZONTAL	Unidad	1.00	Soles	59,000.00		
---	---	------------------------------------	--------	------	-------	-----------	--	--

(1 of 1) 1